



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ciudad de México, 4 de agosto de 2019
INAI/116/19

SEMARNAT DEBE INFORMAR SOBRE PRESUNTA PRIVATIZACIÓN DE PLAYA LA LANCHAS EN NAYARIT

- **La información pública es la vía para despejar las suspicacias. Las autoridades que estuvieron y están a cargo, pueden usarla para demostrar que actuaron con estricto apego al derecho: Joel Salas Suárez, comisionado del INAI**
- **Además, contribuirá a que los ciudadanos interesados en defender el medio ambiente en esta zona de Nayarit, dispongan de elementos para poder llamar a cuentas a las autoridades, subrayó**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) debe dar a conocer el formato único mediante el cual se solicitó la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión en favor de la empresa “Ranchos la Lancha Punta Mita SA de CV.”, que dio lugar a la presunta privatización de la playa “La Lancha”, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado Joel Salas Suárez expuso que esta solicitud de información está relacionada con la restricción de acceso a dicha playa, ubicada en Punta de Mita, Nayarit, actual sede de un centro turístico exclusivo y rodeada de un fraccionamiento, propiedad de Grupo DINE, filial de la empresa “Ranchos la Lancha Punta Mita SA de CV.”

Salas Suárez recordó que el cierre de la playa ocasionó que activistas y pobladores se enfrentaran con guardias privados, acompañados por agentes de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa).

“La información pública es la vía para despejar las suspicacias. Las autoridades que estuvieron y están a cargo, pueden usarla para demostrar que actuaron con estricto apego al derecho, procurando que la concesión de la playa se haya hecho a una empresa con responsabilidad social corporativa y honesta”.

El comisionado Joel Salas enfatizó que el formato único solicitado es el documento presentado por el hoy concesionario para demostrar que reúne las condiciones requeridas para proteger adecuadamente el ecosistema”, apuntó.

Añadió que la información pública contribuirá a que los ciudadanos interesados en defender el medio ambiente en esta zona de Nayarit dispongan de elementos para poder llamar a cuentas a las autoridades y difundir información que concientice a la población sobre la importancia de los manglares.

La Semarnat, a través de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, clasificó como reservado el documento requerido, argumentando que forma parte de un expediente relacionado con un recurso de revisión, procedimiento administrativo y la información podría utilizarse en perjuicio del procedimiento.

Inconforme con la respuesta, la particular que solicitó la información interpuso un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que dar a conocer el documento no alterará el acto administrativo referido.

En el análisis del caso, la ponencia del comisionado Joel Salas advirtió que la reserva invocada por la Semarnat no es aplicable, pues la información petitionada no forma parte de las actuaciones, diligencias o constancias del recurso de revisión sustanciado en la Semarnat.

Por otra parte, la prueba de daño proporcionada por el sujeto obligado no tiene el mérito suficiente para clasificar como reservada la información requerida, ya que no se acreditó que la divulgación de la información afecte o entorpezca la resolución del recurso de revisión o vicie el procedimiento que está solventando el sujeto obligado.

Por lo anterior, el Pleno del INAI revocó, por unanimidad, la respuesta de la Semarnat y le instruyó proporcionar a la particular copia del formato único recibido el 19 de enero del año 2016, en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, mediante el cual se solicitó la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. DGZF-100/01 en favor de “Ranchos la Lancha Punta Mita SA de CV.”.

-o0o-

Sujeto obligado: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Folio de la solicitud: 0001600160119

Número de expediente: RRA 6485/19

Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez



SEMARNAT

debe entregar **formato único sobre concesión**
de Ranchos La Lancha Punta Mita S.A. de C.V.

UN PARTICULAR

solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la copia del formato único recibido el 19 de enero del 2016 donde una persona **solicitó la modificación a las bases y condiciones de un título de concesión** en favor de la empresa Ranchos La Lancha Punta Mita S.A. de C.V.

LA SECRETARÍA

clasificó la información, ya que de divulgar ésta, podría utilizarse en perjuicio del procedimiento administrativo sustanciado por esa autoridad.

El particular se inconformó ante el INAI.

LA PONENCIA

considera que el particular tiene razón porque **el formato solicitado no resulta ser parte del procedimiento administrativo** que se lleva a cabo y su divulgación no afecta al mismo.



El pleno del INAI ordenó

revocar

la respuesta de la SEMARNAT e instruirle que proporcione copia del formato único solicitado.

“ La información pública contribuirá a que los ciudadanos interesados en defender el medio ambiente dispongan de elementos para poder llamar a cuentas a las autoridades y difundir información que concientice a la población sobre la importancia de los manglares ”

Joel Salas Suárez

Más información en: joelsalas.mx/blog

f t @joelsas

Dependencia ante la cual se presentó la solicitud: SEMARNAT
Folio de la solicitud: 0001600160119
Número de expediente: RRA 6485/19
Promotor: Joel Salas Suárez